

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10670.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-6970-C-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores CASTILLO, GONZALO, DNI 25.725.614; CASTILLO, RODRIGO FERNANDO, DNI 28.621.325 y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA, DNI 26.810.558, con domicilio sito en calle Gobernador Asmar N° 820, solicitan la renovación de la Licencia de Taxi N° 24.580, identificada con el número de interno 144.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 144, a favor de los señores CASTILLO, GONZALO, CASTILLO, RODRIGO FERNANDO y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA.-

Que la comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 141/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 144, Licencia Comercial N° 24.580 a favor de CASTILLO, GONZALO, DNI 25.725.614; CASTILLO, RODRIGO FERNANDO, DNI 28.621.325 y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA, DNI 26.810.558, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-6970-C-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DOLYDIO GERARDO FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10670 1200 6  
Promulgada Tácitamente A. M. D. P.  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-6970-C-06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1602  
Fecha: 26 / 01 / 07